



ACTA SESION DE DIRECTORIO **SOCIEDAD ANOMINA INMOBILIARIA SPORT FRANCAIS**

En Santiago de Chile, a 26 de Abril de 2016, a las 19:30 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Lo Beltrán 2.500, comuna de Vitacura, se efectuó la Sesión de Directorio de la **SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA SPORT FRANCAIS**, con la asistencia de los directores don Gabriel Berczely Apor, don Cristián Mir Balmaceda, don Eduardo Bustamante Castagnola, don Marco Antonio Canales Fuentes, don Aldo Marino Caruso, don Alfonso Morandé Cuevas, don Cristian Rodríguez Olivos y don Guillermo Said Yarur. Excusó su asistencia la directora doña Desiree Soulodre Pizarro. Actuó como secretario el Gerente General Sr. Jorge Ureta Muñoz. Se trató y acordó lo siguiente:

1.- QUÓRUM

Se dejó constancia de que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes del Directorio de la Sociedad, por lo que existía quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos válidos de conformidad con los estatutos sociales.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procedió a dar lectura al acta de la anterior sesión de Directorio, la cual fue aprobada por la unanimidad de los directores presentes sin observaciones.

3.- CUENTA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

El Presidente informó acerca de la marcha de los negocios sociales, y comentó el motivo de la presente sesión de Directorio, cuya celebración tiene por objeto tratar la colocación de acciones con cargo al aumento de capital de la Sociedad acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2015 y reducida a escritura pública con fecha 30 de Diciembre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

4.- AUMENTO DE CAPITAL Y COLOCACIÓN DE ACCIONES DE PAGO

El Presidente señaló que, como es de conocimiento de los señores Directores, en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2015, y reducida a escritura pública con fecha 30 de Diciembre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de \$ 248.442.422.- dividido en 5.400 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal, íntegramente suscrito y



pagado- de las cuales corresponden 3.600 acciones a la serie "A" o preferente y 1.800 acciones a la serie "B" u ordinaria- a la suma de \$3.248.442.422.-, mediante la emisión de un total de 1.200 acciones de pago, sin valor nominal, 800 nuevas acciones de la serie "A" y 400 nuevas acciones de la serie "B", de iguales características a las existentes en cada una de las actuales series.

Asimismo, señaló que como se dio cuenta en la sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 28 de Marzo de 2016, la emisión se inscribió en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 1034, con fecha 28 de Marzo de 2016.

Del mismo modo, el Presidente indicó que atendido las amplias facultades otorgadas por la Junta al Directorio para llevar adelante el aumento de capital, así como las condiciones del mismo fijadas en dicha Junta, y la necesidad de concretar lo antes posible la colocación de las acciones del citado aumento de capital, propuso al Directorio acordar la colocación de 800 nuevas acciones de la serie "A" y 400 nuevas acciones de la serie "B", sin valor nominal, para ser suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía o sus cesionarios, en las siguientes condiciones:

a) Realizar la colocación del total de las 800 nuevas acciones de la serie "A" y de las 400 nuevas acciones de la serie "B", para ser pagadas en dinero efectivo, en el plazo máximo de 6 meses contados desde su suscripción, a un precio unitario por acción de \$2.500.000.-; o bien dentro del plazo de 18 meses pero con una tasa de interés anual de 5%. Este precio será respetado para el periodo de opción preferente para suscribir acciones de pago establecido en el artículo 25 de la Ley 18.046 y 24 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas. Luego de ello el precio unitario por acción será el equivalente en pesos a 97,740321 Unidades de Fomento.

b) El aviso que informa el inicio del periodo de suscripción preferente de acciones que establece el artículo 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se publicará el día 23 de Mayo de 2016 en el Diario La Segunda.

c) Tendrán derecho a suscribir las 800 nuevas acciones de la Serie A y las 400 nuevas acciones de la Serie B, los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones de la Serie A o Serie B, respectivamente, al día 14 de Mayo de 2016, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a dicha fecha de la serie respectiva.

La Junta de Accionistas que acordó el aumento de capital de fecha 24 de Noviembre de 2015 no acordó otorgar el derecho de suscripción preferente por las acciones Serie A o Serie B que tengan su origen en fracciones producidas en el prorateo entre los accionistas.



d) Los accionistas titulares de acciones Serie A o Serie B o sus cesionarios, deberán ejercer su derecho de opción de suscripción preferente, de acciones de la respectiva serie dentro del plazo comprendido entre los días 23 de Mayo y 22 de Junio de 2016, ambos días inclusive, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Lo Beltrán 2.500, comuna de Vitacura, Santiago.

Al momento de ejercer su derecho de opción de suscripción preferente, los accionistas o sus cesionarios deberán firmar el contrato de suscripción de acciones del caso, por las acciones a que tengan derecho y pagar en el plazo máximo de 6 meses el valor de las mismas a la Sociedad; o bien dentro del plazo de 18 meses pero con una tasa de interés anual de 5%, en dinero efectivo.

e) Asimismo, los accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción para suscribir las acciones a que tengan derecho, lo cual deberá hacerse por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario, ante Notario Público o bien ante dos testigos mayores de edad o ante un Corredor de una Bolsa. También podrá hacerse la transferencia por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. Para lo anterior, los accionistas que estimen conveniente transferir su derecho de opción podrán solicitar, si lo desean, al Departamento de Acciones de la compañía un certificado donde conste dicho derecho de opción preferente. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en calle Lo Beltrán número 2.500, comuna de Vitacura entre las 10:00 y 18:00 horas. La transferencia del derecho de opción de suscripción sólo producirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros, al momento que la primera tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega al Departamento de Acciones de la Sociedad la escritura pública o privada de transferencia, acompañando a este documento el antes referido certificado, en el caso que este documento hubiere sido retirado de la Sociedad por el cedente. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir las acciones a que tengan derecho, dentro del plazo que se ha señalado en la letra d) precedente. De no ejercer el cesionario su derecho dentro del plazo recién indicado, se entenderá que renuncia a éste.

f) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a la opción preferente o sus cesionarios, dentro del plazo que se ha señalado en la letra d) precedente, serán libremente ofrecidas en su totalidad por el Directorio entre las personas que a continuación se indican, a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento, para su pago en la forma y oportunidades que acuerde en conformidad con la ley, en el siguiente orden de prelación: /i/ En



primer lugar, a aquellos socios de la Corporación Club de Golf Sport Francés en la cantidad necesaria para cumplir con los requisitos de tenencia establecido por sus estatutos (4), solo en la cantidad necesaria para alcanzar dicho número; /ii/ Luego, a aquellas personas que sean a la vez socios de la Corporación Club de Golf Sport Francés y accionistas de la Sociedad, titulares de acciones Serie A o Serie B y que no hayan podido ejercer el derecho legal de opción preferente por poseer una opción menor a una acción y superior a 0,5, quienes tendrán derecho a suscribir una nueva acción de su respectiva serie; /iii/ Luego, a aquellos hijos de socios y/o nuevos socios que desde ya se incorporen a la Corporación Club de Golf Sport Francés, solo en la cantidad necesaria para cumplir con los requisitos de tenencia establecido por sus estatutos; y, /iv/ Finalmente, a la Corporación Club de Golf Sport Francés.

En estos casos, el pago de dichas acciones deberá hacerse también en dinero efectivo, en los plazos que para cada caso se indica.

/i/ La oferta de suscripción de acciones tanto de la Serie A como de la Serie B será dirigida a los socios de la Corporación Club de Golf Sport Francés solo en la cantidad necesaria para cumplir con los requisitos de tenencia establecidos por sus estatutos, la que se materializará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento del período de opción preferente, mediante una carta dirigida a los socios del referido Club despachada al domicilio que estos tengan registrado en la Sociedad. A su vez, por el plazo de 5 días hábiles antes señalado se publicará un aviso destacado en las oficinas de recepción de la Corporación Club de Golf Sport Francés, en que se indicarán las características de la oferta de suscripción de acciones Serie A y Serie B, indicando las características de cada serie y el valor de colocación de las mismas, plazo de vigencia de la oferta y plazo para suscribir y pagar las acciones ofrecidas.

Los socios de la Corporación Club de Golf Sport Francés a quienes se haya dirigido la oferta, sólo podrán suscribir el total de las acciones que les hayan sido ofrecidas en la cantidad necesaria para cumplir con los requisitos de tenencia establecidos por sus estatutos dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el día subsiguiente a la fecha de envío de la carta oferta antes mencionada y pagar las mismas dentro del plazo de 6 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento sin interés; o bien dentro del plazo de 18 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento más una tasa de interés anual de 5%. Quien no suscriba las acciones que les sean ofrecidas dentro del plazo recién mencionado, se entenderá que ha rechazado la oferta.

/iii/ Finalizado el procedimiento señalado en el literal /i/ precedente, si aún quedaren acciones no suscritas, serán ofrecidas a aquellas personas que sean a la vez socios de la Corporación Club de Golf Sport Francés y accionistas de la



Sociedad titulares de acciones Serie A o Serie B y que no hayan podido ejercer el derecho legal de opción preferente por poseer una opción menor a una acción y superior a 0,5, quienes tendrán derecho a suscribir preferentemente una acción de su respectiva Serie. La oferta se materializará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento del período de 20 días hábiles descrito en el literal /i/ precedente, mediante una carta dirigida a dichos socios que sean también accionistas de la Sociedad, la que será despachada al domicilio que estos tengan registrado en la Sociedad. A su vez, por el plazo de 5 días antes señalado se publicará un aviso destacado en las oficinas de recepción de la Corporación Club de Golf Sport Francés, en que se indicarán las características de la oferta de suscripción de acciones Serie A y Serie B, indicando las características de cada serie y el valor de colocación de las mismas, plazo de vigencia de la oferta y plazo para suscribir y pagar las acciones ofrecidas.

Los accionistas a quienes se haya dirigido la oferta, sólo podrán suscribir la acción que se le ha sido ofrecida dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el día subsiguiente a la fecha de envío de la carta oferta antes mencionada y pagar las mismas dentro del plazo de 6 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento sin interés; o bien dentro del plazo de 18 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento más una tasa de interés anual de 5%. Quien no suscriba la acción que les sea ofrecida dentro del plazo recién mencionado, se entenderá que ha rechazado la oferta.

/iii/ Finalizado el procedimiento señalado en el literal /ii/ precedente, si aún quedaren acciones no suscritas, serán ofrecidas a los hijos de socios y/o terceros que deseen incorporarse desde ya a la Corporación Club de Golf Sport Francés, solo en la cantidad necesaria para cumplir con los requisitos de tenencia establecidos por sus estatutos, dentro del plazo de 5 días contados desde el vencimiento del período de 20 días hábiles descrito en el literal /ii/ precedente, mediante la publicación por dicho plazo de un aviso destacado en las oficinas de recepción de la Corporación Club de Golf Sport Francés, que indicará las características de la oferta de suscripción de acciones Serie A y Serie B, indicando las características de cada serie y el valor de colocación de las mismas, plazo de vigencia de la oferta y plazo para suscribir y pagar las acciones ofrecidas.

Los destinatarios de la oferta, podrán suscribir las acciones que les hayan sido ofrecidas, en el número necesario para para cumplir con los requisitos de tenencia establecidos por los estatutos de la Corporación Club de Golf Sport Francés, dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de publicación del aviso y pagar las mismas dentro del plazo de 6 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento sin interés; o bien dentro del plazo de 18



meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento más una tasa de interés anual de 5%.El destinatario de la oferta que no suscriba y pague las acciones que les sean ofrecidas dentro del plazo recién mencionado, se entenderá que ha rechazado la oferta.

/iv/ Finalmente, una vez finalizado el procedimiento señalado en el literal /iii/ precedente, si aún quedaren acciones no suscritas, serán ofrecidas a la Corporación Club de Golf Sport Francés, dentro del plazo de 5 días contados desde el vencimiento del período de 20 días hábiles descrito en el literal /iii/ precedente, mediante una carta dirigida a la Corporación Club de Golf Sport Francés, despachada al domicilio que éste tenga registrado en la Sociedad. El destinatario de la oferta, sólo podrá suscribir las acciones que les hayan sido ofrecidas dentro del plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día subsiguiente a la fecha de envío de la carta oferta antes mencionada y pagar las mismas dentro del plazo de 6 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento sin interés; o bien dentro del plazo de 18 meses desde su suscripción a un precio unitario por acción de 97,740321 Unidades de Fomento más una tasa de interés anual de 5%. En caso que la Corporación Club de Golf Sport Francés no suscriba y pague las acciones que les sean ofrecidas dentro del plazo recién mencionados, se entenderá que ha rechazado la oferta.

Las acciones no podrán ser ofrecidas a terceros no mencionados en los literales /i/, /iii/, /iii/ y /iv/ anteriores. Las acciones suscritas y no pagadas se mantendrán en prenda mercantil hasta el momento de efectuarse el pago de las mismas.

g) Los títulos de acciones suscritas en virtud del aumento de capital señalado precedentemente, estarán a disposición de los señores accionistas interesados a contar de los 15 días siguientes a su suscripción, en las oficinas ubicadas en calle Lo Beltrán 2.500, comuna de Vitacura, Santiago.

h) En todo caso, el Directorio se reserva la facultad de modificar las fechas precedentemente indicadas, si fuere requerido.

Luego de intercambiar algunas opiniones sobre el particular, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Uno: Llevar adelante la colocación de acciones señalada por el señor Presidente en las condiciones que se consignan en las letras precedentes, previo los trámites legales y reglamentarios que corresponda.

Dos: Facultar al Gerente General a fin de que proceda a efectuar todos los trámites, publicaciones, comunicaciones, actuaciones y gestiones que sean



necesarias para la colocación de las acciones a que se ha hecho mención, con amplias facultades y sin limitación alguna.

Tres: Facultar al Gerente General para otorgar y suscribir en representación de la Sociedad los contratos de suscripción de acciones, pudiendo estipular el número de acciones que se suscribe, la serie a que pertenecen, la fecha de entrega de los títulos respectivos, el valor y la forma de pago, que será en dinero efectivo, recibir el precio y otorgar cancelación del mismo; y, en general otorgarle todas aquellas facultades que fueren necesarias y suficientes para llevar adelante la suscripción de acciones que fueren colocadas con motivo del aumento de capital de la Sociedad acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2015 y reducida a escritura pública con fecha 30 de Diciembre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Por unanimidad, se acordó llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, desde el momento en que el acta que los contiene se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en otra sesión.

6.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

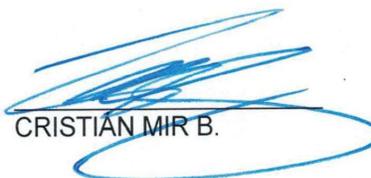
La unanimidad de los miembros del Directorio acordaron otorgar poder a don Juan Alberto Alcalde Herrera, don Cristián Mir Balmaceda y don Jorge Ureta Muñoz para que actuando uno cualquiera de ellos e indistintamente, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Sesión y suscriba los instrumentos que correspondan, si ellos fuere necesario.

Adicionalmente, los Directores acordaron otorgar mandato especial a los apoderados antes señalados, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma independiente, rectifique, complemente y/o aclare la presente acta, respecto de cualquier error u omisión existente en los acuerdos tomados por el Directorio, como también de cualquier otro error u omisión no principal del acta. Los mandatarios quedan especialmente facultados para suscribir todos los instrumentos públicos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las 21:00 horas, procediendo los señores Directores y Gerente a firmar la presente acta.




GABRIEL BERZELY A.

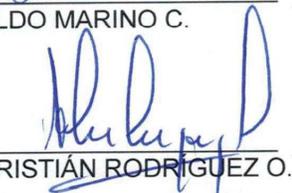

CRISTIÁN MIR B.

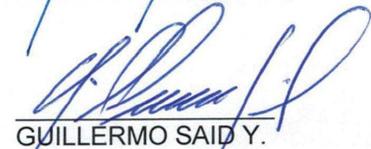

EDUARDO BUSTAMANTE C.


MARCO CANALES F.


ALDO MARINO C.


ALFONSO MORANDE C.

* 
CRISTIÁN RODRIGUEZ O.


GUILLERMO SAID Y.


JORGE URETA M.